

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL*Despacho Superior***Resolución No. 183
(De 1 de abril de 2021)**

“Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de la Juventud la Niñez y la Familia, creado por la Ley No. 42 de 1997, denominándosele en adelante Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);

Que el artículo 2 de la Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005 establece que el MIDES es el ente rector de las políticas sociales para los grupos de acción prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad y se establecieron sus funciones, que incluyen, entre otras, la formulación, coordinación, articulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas;

Que mediante la Ley No. 54 de 8 de noviembre de 2016, que crea el Registro Nacional de Beneficiarios y dicta otras disposiciones, se facultó al MIDES para establecer, mediante Resolución, los criterios de elegibilidad para la asignación de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES, siempre considerando que lo serán a favor de las personas en Pobreza y Pobreza Extrema, así como un único puntaje y los umbrales para clasificar a los Beneficiarios o potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales (existentes y futuros) como personas en Pobreza y Pobreza Extrema, en forma coherente con los criterios de medición de la Pobreza y Pobreza Extrema utilizados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Plan Colmena “Panamá libre de pobreza y desigualdad, la Sexta Frontera” es una iniciativa del señor Presidente Laurentino Cortizo Cohen, cuyo objetivo es organizar territorialmente la implementación integral de la política pública a través de la oferta multisectorial articulada que garantice a la población el derecho al desarrollo. Este Gobierno ejecuta el Plan Colmena como una estrategia de intervención territorial a través de la articulación armónica e integrada de la oferta de servicios públicos para llevarlos de manera prioritaria a quienes más lo necesitan;

Que la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020 autoriza la utilización del nuevo Proxy Means Test para la verificación de los criterios de pobreza y pobreza extrema y establece los umbrales para los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC), incluyendo el Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN;

Que es necesario modificar la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020, a fin de priorizar las áreas de cobertura del Plan Colmena que incluyen 300 corregimientos, basado en su enfoque de pobreza multidimensional, complementado por la medición de ingreso y otras técnicas cualitativas. Es en estas áreas donde se presentarán los servicios y programas de corte universal, teniendo en cuenta la incidencia de la Pobreza y Pobreza Extrema.

Que el presente documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso, por lo que se hace necesaria su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: El artículo 3 de la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020, queda así:

“**ARTÍCULO 3:** Establecer que las áreas de cobertura del Plan Colmena que incluyen 300 corregimientos y en los corregimientos en donde la incidencia de la Pobreza Extrema supera el 70% (identificados por medio del mapa de pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentre vigente), se podrá omitir el puntaje para clasificar la condición de Pobreza o Pobreza Extrema de los Beneficiarios o potenciales Beneficiarios de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES.”

Resolución No. 183 de 1 de abril de 2021 – Pág. 2



SEGUNDO: La presente resolución modifica el artículo 3 de la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020, por lo que, el resto del contenido que no ha sido modificado permanece vigente.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 29 de 1 de agosto 2005; Ley No. 54 de 8 de noviembre de 2016; y la Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL



DRA. MARIANELA LANDAU
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

